

subvenciones extraordinarias recibidas por los Clubes Melilla Baloncesto y U.D.Melilla en 2007.

* Aprobación Proyecto "Construcción de un centro tecnológico I+D+i en Tecnología de la Información y la Comunicación dentro del denominado Fuerte San Miguel en Melilla.

* Aprobación Borrador Convenio Colaboración para colocación de silueta de "El Toro de Osborne".

* Concesión confirmación de licencia de obras nº 000202/2010 a Magna Melilla,S.L. para edificio de garajes en complejo residencial situado en Avd^a. de la Marina Española, s/n.

Melilla, 9 de febrero de 2011.

El Secretario Acctal. del Consejo.

Antonio J. García Alemany.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

421.- El pasado día 27 de diciembre de 2010, se ha firmado Addenda al Convenio de Colaboración entre el Centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para la atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 10 de febrero de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD PARA LA ATENCIÓN DE MENORES NO ACOMPAÑADOS Y ASOCIALMENTE DESFAVORECIDOS.

En Melilla, a 27 de diciembre de dos mil diez.

R E U N I O N S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla

por Real Decreto 964/2007, de 9 de julio (BOE núm. 164 de 10 de julio), actuando en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 14 de la ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.

De otra parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación legal suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

M A N I F E S T A N

PRIMERO.- Que el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el día 21 de enero de 2010 entre el Centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla, para la Atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de diciembre de 2010 se emite informe técnico de servicio, en el que se pone de manifiesto que el número de plazas conveniadas es de 30 y dicha cantidad se encuentra siempre superada, por lo que se hace necesario normalizar la situación para que el número de plazas reflejadas en el convenio de colaboración coincida con el nivel real de ocupación, así como ajustar el coste total del convenio en función de las dietas de los menores por día.

TERCERO.- Desde la Dirección General del Menor y la Familia se emite informe positivo, con fecha 14 de diciembre de 2010, estimando conveniente la formalización de la addenda al convenio de colaboración mencionado.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente conve-